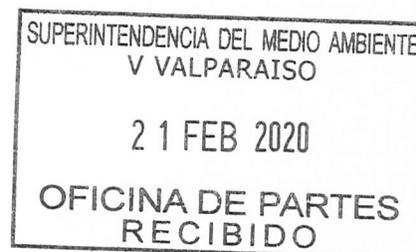


Viña del Mar, 21 de Febrero de 2020

SRES.

SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE  
REGION DE VALPARAISO



ATENCION::

DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

**ASUNTO:** Solicita lo que indica y acompaña nuevos antecedentes  
**MATERIA:** Denuncia Ruidos Molestos.  
**DENUNCIADO:** Restaurant Selk Fe Patagonia, 6 Norte N°466, Viña del Mar  
**DENUNCIANTE:** Paula Ojeda González  
**ROL N°:** D-104-2019

De mi consideración:

Que soy denunciante en el proceso ya individualizado y tal como consta en éste, la suscrita y grupo familiar nos hemos visto grave y sistemáticamente afectados por los ruidos molestos que genera el denunciado desde Diciembre del año 2017 hasta la fecha de esta presentación.

Pese a que el denunciado presentó un Programa de Cumplimiento a fin de verse beneficiado con la suspensión del proceso sancionatorio, no han cesado los ruidos por sobre los decibeles permitidos por el DS 38/2011, consistentes en:

- Música en vivo con sistema de amplificación. Pese a que en el PDC mencionan que el denunciado debe instalar un limitador acústico, tal como consta en los antecedentes acompañados a esta presentación, el ruido que genera la música evidencia que dicho limitador no ha sido instalado o por lo menos no se utiliza.
- Ruido generado por conversaciones, risas y gritos de la clientela, los que provienen tanto de interior del local como de la terraza (terrace descubierta sin ningún tipo de sistema de aislación de ruido).
- Música envasada

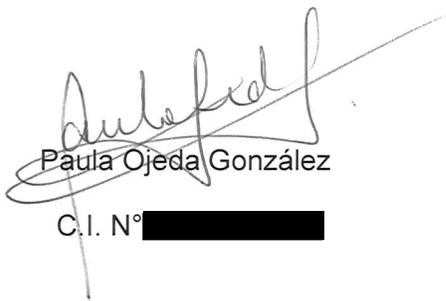
- Ruido producido por el personal del restaurant en el pasillo que colinda directamente con mi domicilio, consistentes sobretodo en golpes de botellas que son tiradas a un depósito sin ningún tipo de cuidado.

A modo sólo ejemplar, el miércoles 19 de Febrero recién pasado hasta después de la medianoche, el denunciado nuevamente ofreció música en vivo y envasada a decibeles notoriamente superiores a los establecidos y permitidos por la ley que rige la materia, tal como consta en videos que acompañó a esta presentación.

Esta misma situación se ha mantenido en el tiempo, ya que nunca ha existido por parte del denunciado la intención de ceñirse a la ley, por lo que incluso en el mes de junio del año 2019 me vi en la obligación de iniciar un proceso judicial ante el Tercer Juzgado de Policía Local de Viña del Mar Rol N°12.836-2019 por ruidos molestos, causa que se encuentra para fallo.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 10 de Reglamento de Programas de Cumplimiento, solicito:

1. Que el proceso sancionatorio se reinicie.
2. Se efectúe por la Superintendencia de Medio Ambiente una nueva visita a mi domicilio a fin de medir los decibeles de ruidos que se siguen generando, especialmente los días viernes y sábados desde las 21:30 horas, sin previo aviso al denunciado.

  
Paula Ojeda González  
C.I. N° [REDACTED]

Adjunto:

- CD en el que constan grabaciones de ruidos molestos, de fechas 18 de diciembre de 2019 y 19 de febrero de 2020.